

REGLAMENTO INGRESO MASCOTAS CENTRO COMERCIAL UNICENTRO PEREIRA P.H

Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas exoneran de cualquier responsabilidad al Centro Comercial Unicentro Pereira P.H y de entretenimiento por cualquier evento donde resulten o puedan resultar perjudicados (incluye perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales) tanto ellos, como sus acompañantes, los usuarios o visitantes del centro comercial y/o la mascota, por hechos o actos realizados por ésta.

El Centro Comercial Unicentro Pereira ahora es un espacio amigable con tu mascota, por eso es importante que tengas presente el siguiente reglamento:

1. Los canes y gatos deberán portar en todo momento placa de identificación, collar y correa, de manera que no podrán circular sueltos por el Centro Comercial, toda mascota deberá estar con un adulto responsable. Las mascotas no podrán ser atadas a ningún objeto dentro del Centro Comercial.
2. Se restringe el ingreso de animales de prohibida tenencia y denominados exóticos.
3. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas, al ingresar al Centro Comercial, declaran que han dado cumplimiento a lo dispuesto la Ley 1801 del 2016 (Código Nacional de Policía), Capítulo II (animales domésticos o mascotas), CAPÍTULO III (de la convivencia de las personas con animales), Capítulo IV (ejemplares caninos potencialmente peligrosos).
4. Durante su permanencia, deberá evitarse el tránsito y la permanencia de mascotas en los almacenes, zonas de comidas y/o de expendio de alimentos o bebidas (mall de comidas del nivel C, plazoleta de comidas del nivel b y sector del Higuerón). Tampoco podrán ingresar a las áreas de supermercados, baños o establecimientos dedicados a la venta de alimentos. Solo se permitirá el tránsito de mascotas por estos sitios cuando éstos sean guías o lazarillos, estos deberán portar en todo momento un collar que permita su identificación.
5. Los establecimientos de comercio que operan en los locales comerciales que integran el Centro Comercial deberán informar a sus clientes o visitantes sobre las políticas o reglas que rigen la circulación de mascotas al interior de sus locales.
6. Se prohíbe el libre tránsito de mascotas sobre escaleras eléctricas, ascensores y rampas móviles. Se deberá impedir que la mascota suba a sillas o mesas del Centro Comercial.
7. Para mantener un espacio limpio y agradable, los propietarios, tenedores a cualquier título, deberán evitar que su mascota realice sus necesidades fisiológicas en la

8. Copropiedad y en el evento que las realice estos deberán recoger y limpiar los desechos sólidos y líquidos. Así mismo portar todos los implementos de aseo necesarios para limpiar cualquier tipo de desecho y a no dejarlos abandonados en las áreas comunes. Estos elementos son; Bolsa, pala y/o toalla. La disposición final de los excrementos deberá ser depositada en el lugar designado por el Centro Comercial, recomendando realizar el adecuado lavado de manos posterior al contacto con los residuos.
9. Bajo ningún motivo, el usuario abandonará su mascota dentro del Centro Comercial.
10. Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas serán responsables ante cualquier persona que eventualmente pueda resultar perjudicada por aquellos, en sus bienes, integridad física y/o en su vida. En consecuencia, al ingresar con sus mascotas al Centro Comercial asumen toda la responsabilidad, como quiera que ostentan la guarda y custodia absoluta de su mascota, por lo cual se obliga a indemnizar al Centro Comercial por todos los perjuicios o gastos que pueda sufrir o en que incurra el Centro Comercial, incluyendo sus respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa más alta permitida para obligaciones mercantiles, derivados de cualquier erogación que éste se encuentre obligado a realizar en virtud de situaciones ocasionadas por las mascota o derivados del incumplimiento de reglamentaciones sobre su tenencia.
11. El Centro Comercial se exonera de responsabilidad por mascotas olvidadas y/o perdidas. En caso de que las mascotas afecten la tranquilidad de los transeúntes, el Centro Comercial se reserva el derecho de admisión si así lo considera necesario.
12. De conformidad con la Ley 1774 de 2016, cualquier tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel que se evidencie por parte de los propietarios, poseedores y tenedores hacía las mascotas que se encuentren dentro de las instalaciones de la Copropiedad, se dará aviso a las autoridades competentes para que tomen las medidas de protección establecidas en esta Ley y demás normas relacionadas con la protección animal y prevención del maltrato a los animales.